

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 571/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto CORRIPIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó el cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Electrónica el que fuera concedido por Resolución nro. 869/84, cursando asignaturas en la nueva carrera con anterioridad a dicha Resolución.

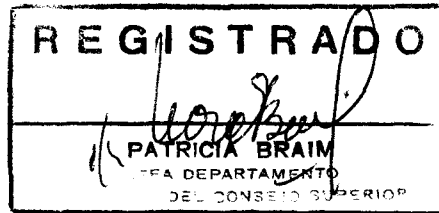
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 571/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

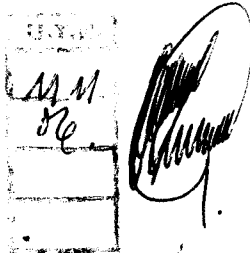


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 571/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado de las asignaturas, cursadas con anterioridad a la Resolución nro. 869/84, por la que fuera concedido el cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente, al alumno Jorge Alberto CORRIPIO, legajo nro. 01-11179-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 691/95



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO